

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-F16
	NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE LA SOLICITUD	25 SEPTIEMBRE DE 2026
-----------------------	-----------------------

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE		
DEPENDENCIA	:	COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	:	JORGE LUIS UTRIA PINO
CARGO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	:	COORDINADOR DE LA COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN		
NECESIDAD	:	Se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, a efectos de brindar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Legal Afrocolombiana del Senado de la República.
JUSTIFICACIÓN	:	<p>En razón al gran volumen de responsabilidades a cargo de la dependencia, y conforme la planta de personal consagrada por el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, se requiere la contratación de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones específicas establecidas en el punto 3 de la presente necesidad, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none">No existe personal que pueda desarrollar las obligaciones específicas planteadasEl desarrollo de las obligaciones específicas planteadas requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicioNo existe personal suficiente para brindar apoyo en el desarrollo de las obligaciones específicas planteadas X
FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA	:	<p>El articulo 61G. de la Ley 1833 de 2017, se describe las Funciones de La Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, negra, así:</p> <p><i>“1. Elaborar y presentar propuestas legislativas que garanticen los derechos generales y especiales de las comunidades negras o población afrocolombiana, acorde a la Constitución Política y a los tratados internacionales que reconocen a los pueblos afrocolombianos su especial protección.</i></p> <p><i>2. Ejercer control político sobre el Gobierno nacional, sin perjuicio del control político que puede ejercer cualquier congresista en todo lo relacionado con la atención a las comunidades negras o población afrocolombiana, especialmente en el ámbito de la política diferencial y la acción sin daño, además de ejercer el control político sobre los</i></p>

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-F16
	NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022 / 12/ 28

	<p><i>informes de rendición de cuentas que el Gobierno colombiano debe entregar al Sistema Internacional y al Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre la protección de la población.</i></p> <p><i>3. Vigilar el cumplimiento de los compromisos locales, regionales, nacionales e internacionales suscritos por el Gobierno nacional para la defensa y protección de los derechos e intereses de las comunidades negras o población afrocolombiana.</i></p> <p><i>4. Promover la participación de las comunidades negras o población afrocolombiana, en la toma de las decisiones que las afectan en todos los ámbitos de la administración nacional, así como en la vida económica, política, cultural y social del país.</i></p> <p><i>5. Servir de canal de interlocución entre las comunidades negras o población afrocolombiana y el Congreso de la República, para garantizar los derechos de la misma sobre los proyectos de ley, de reforma constitucional y los actos de control político que se adelanten y que involucren directa o indirectamente a esta población.</i></p> <p><i>6. Presentar informes anuales a las plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura sobre el desarrollo de su misión institucional en beneficio de las comunidades negras o población afrocolombiana</i></p> <p><i>7. Elegir la mesa directiva de la Comisión Legal.</i></p> <p><i>8. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana.</i></p> <p><i>9. Velar para que, en el proceso de discusión aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos, presupuesto y acciones que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana.</i></p> <p><i>10. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos o la labor desarrollada por organizaciones sociales, no gubernamentales, instituciones, empresas o personas, entre otros; que adelanten actividades en defensa, promoción, protección y/o implementación de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana.</i></p> <p><i>11. Todas las demás funciones que determine la ley. “</i></p>
PERSONAL DE PLANTA ASIGNADO A LA DEPENDENCIA	: ARTÍCULO 9. Adiciónese el artículo 369 de la Ley 5a de 1992, con el numeral 2.6.14, del siguiente tenor: 2.6.14. Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana: 1. Coordinador(a) de la Comisión (12) y 1 Secretario(a) Ejecutivo(a) (5)”.

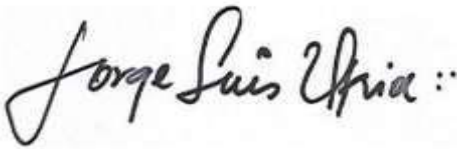
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR	
1.	Realizar análisis político y legislativo de proyectos de ley, actos legislativos, proposiciones y demás iniciativas de interés para la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana.
2.	Apoyar el seguimiento a las políticas públicas, programas y acciones institucionales relacionadas con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, identificando avances, dificultades y aspectos susceptibles de fortalecimiento.
3.	Elaborar informes, documentos de análisis, fichas técnicas y demás insumos requeridos por la Comisión, relacionados con asuntos políticos, sociales, legislativos y de interés para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
4.	Apoyar la preparación de insumos para debates de control político, audiencias públicas, sesiones, foros y demás actividades adelantadas por la Comisión, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Coordinación.
5.	Realizar seguimiento a la agenda legislativa y a las actuaciones de las entidades públicas que tengan relación con los derechos, necesidades y asuntos de interés de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
6.	Recopilar, sistematizar y analizar información estadística, institucional y documental relacionada con las condiciones políticas, sociales, económicas y territoriales de las

comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como insumo para el desarrollo de las actividades de la Comisión.

7. Apoyar las reuniones, mesas de trabajo, jornadas y demás actividades institucionales de la Comisión, mediante la preparación de documentos, recopilación de información, elaboración de reportes y demás insumos que sean requeridos en el marco de las actividades contratadas.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-F16
	NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

4. PERFIL REQUERIDO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	A). Título y tarjeta profesional comunicación social.
EXPERIENCIA	:	B) mayor a (15) años de experiencia profesional.



JORGE LUIS UTRIA PINO
Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana
Senado de la República